



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones del magistrado presidente, Reyes Rodríguez Mondragón, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los juicios **SUP-JDC-122/2023**, **SUP-JDC-130/2023**, **SUP-JDC-131/2023**, **SUP-JDC-132/2023**, **SUP-JDC-144/2023**, **SUP-JDC-148/2023**, **SUP-JDC-149/2023** y **SUP-JDC-150/2023**.

En primer término, el proyecto del expediente **SUP-JDC-122/2023**, circulado por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-122/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Esta Sala Superior es competente para resolver el medio de impugnación.

SEGUNDO. Se reencauza el presente juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía a juicio electoral.

TERCERO. Remítase el expediente a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que haga las anotaciones pertinentes, y una vez efectuado lo anterior, devuelva los autos al magistrado ponente para los efectos legales procedentes.

Asimismo, el proyecto de los expedientes **SUP-JDC-144/2023**, **SUP-JDC-148/2023**, **SUP-JDC-149/2023** y **SUP-JDC-150/2023**, circulado por la magistrada Janine M. Otálora Malassis, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-144/2023 Acuerdo de Sala y acumulados

PRIMERO. Se acumulan los medios de impugnación.

SEGUNDO. Son improcedentes los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

TERCERO. Se reencauzan las demandas de los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano a juicios electorales.

CUARTO. Remítanse los expedientes a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior para los efectos precisados en este acuerdo.

El proyecto del expediente **SUP-JDC-132/2023**, circularo por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-132/2023 Acuerdo de Sala

ÚNICO. La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es competente para conocer del juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

Finalmente, el proyecto de los expedientes **SUP-JDC-130/2023** y **SUP-JDC-131/2023**, circularo por la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-130/2023 Acuerdo de Sala y acumulado

PRIMERO. Se acumulan los medios de impugnación.

SEGUNDO. La Sala Superior es el órgano competente para conocer de los presentes medios de impugnación.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las once horas con quince minutos del quince de abril de dos mil veintitrés, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes Rodríguez Mondragón y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Reyes Rodríguez Mondragón

Fecha de Firma: 27/04/2023 08:37:54 p. m.

Hash: mON/U7VeGhNH8hSKAPW6Ya5Zr2k=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma: 20/04/2023 06:31:53 p. m.

Hash: Ffce1zRW775/SyAvKT0BvFLjOI8=